



**Comunidad
de Madrid**

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “ESCUELA DE LA VID” EN MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Escuela de la Vid” en Madrid.**

El mencionado proyecto se ha remitido a la Dirección General de Formación para la emisión del informe vinculante de la Administración Laboral a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional.

Una vez revisado el citado proyecto y documentación que lo acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 apartado d), del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se formulan las siguientes observaciones, por si se consideran de utilidad para incorporarlas al texto del citado documento:

Primera.- En la Memoria del Análisis de Impacto Normativo se indica que se han solicitado los informes de impacto por razón de género y de impacto en la infancia, adolescencia y en la familia, así como que se solicitará el informe de la Oficina de Calidad Normativa de la Comunidad de Madrid.

No obstante, debe tenerse en cuenta que los informes preceptivos deben solicitarse simultáneamente, en un solo acto, una vez emitido el informe de la Oficina de Calidad Normativa o bien transcurridos quince días para su emisión sin que se haya producido, conforme a lo indicado en la instrucción 10 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno.

Segunda.- En el párrafo cuarto del preámbulo se observa una errata en la denominación del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Igualmente se recomienda revisar la redacción del párrafo quinto del preámbulo:” En la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 27.....”

Se sugiere revisar la cita del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que se realiza en el primer párrafo de la página 3 del proyecto indicando únicamente tipo, número y año y fecha como se señala en la directriz 80 de las Directrices de técnica normativa para las citas posteriores a la primera.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

